

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 16/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 FEB. 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2017, por la que se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, César Augusto Soares de Lima Narbondo, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, y que transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones sería trasladado a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de junio de 2019, se dejó sin efecto el traslado a la República Federativa del Brasil;-----

II) que el señor funcionario del Servicio Exterior, César Augusto Soares de Lima Narbondo, asumió las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, el 9 de febrero de 2018, cumpliéndose el quinquenio del desempeño de funciones en el exterior el 9 de febrero de 2023;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 117 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, y en igual sentido, el artículo 32 de la Ley 19.841, de 19 de diciembre de 2019, disponen que los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presenten condiciones de vida particularmente difíciles lo harán por un período de tres años, transcurrido el cual tendrán derecho a ser trasladados a otro destino por igual período de tiempo; -----

II) que al momento en que el funcionario asumió funciones en el Reino de Arabia Saudita, éste era considerado como un destino que presentaba condiciones de vida especiales, conforme lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 300/2016, de fecha 14 de junio de 2016;-----

III) que corresponde modificar el período de permanencia del señor César Augusto Soares de Lima Narbondo, en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, hasta completar un período de permanencia de seis años en el exterior;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, César Augusto Soares de Lima Narbondo, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, hasta completar un plazo de seis años en el exterior".-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS